

Resolución Gerencial N°580-2024-MDP/GM

Pichari, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

Opinión Legal N°1248-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°056-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°015-2024-C/FAH del CPC. Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2538511, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, se entiende por liquidación técnica financiera, como el procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad, es decir una liquidación técnica - financiera tiene como objetivos definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, determinar el costo final de la obra, culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;

Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que liquidación técnico financiera total del proyecto de inversión ejecutada por la modalidad de contrata tanto para la ejecución y la supervisión, el liquidador presentara los expedientes de liquidación, debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°413-2022-MDP/GI con fecha 07 de octubre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511, por el monto de S/. 2,196,613.44 (Dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos trece con 44/100 soles);

Que, mediante el Contrato N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 27 de diciembre del 2022, celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Pichari con RUC N° 20317337150, con domicilio legal en el Jr. César Vallejo S/N. Plaza Principal

del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco y por la otra parte el CONSORCIO PICHARI integrados por las siguientes empresas: J&R INGENIEROS CONSULTORES Y CONSULTORES EIRL. con RUC N°20495059813 representado por su Rolando Gomez Palomino con un porcentaje de participación del 98%; y por la empresa GOMFER CONSTRUCCIONES SAC. con RUC N°20605355600 representado Flavio Hugo Gomez Palomino con un porcentaje de participación del 02%. Para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco” CUI N°2538511. El monto contractual asciende a S/1,821,876.32 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el Contrato N° 101-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 28 de diciembre del 2022. Celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Pichari con RUC N° 20317337150, con domicilio legal en el Jr. César Vallejo S/N. Plaza Principal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco y por la otra parte el CONSORCIO LOS ANGELES integrados por las siguientes empresas: S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES SRL. Con RUC N°20494295254 representado por el señor Augusto Tenorio Palomino con un porcentaje de participación del 60%; y por CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU SRL con RUC N°20600071077 representado por el señor Miguel Ángel Sotelo Ramos con un porcentaje de participación del 40%. Por el servicio de Consultoría de Supervisión del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco” CUI N°2538511. El monto contractual asciende a S/85,487.42 soles con un plazo de 120 días calendarios;

Que, con fecha 09 de enero del 2023, en salvaguarda de la ejecución y supervisión del proyecto, los representantes de la Entidad Municipalidad Distrital de Pichari y de la otra parte el CONSORCIO PICHARI y CONSORCIO LOS ANGELES; ambas partes se ponen de acuerdo en diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra sin que ello represente ningún tipo de reconocimiento de gastos;

Que, con fecha 12 de abril del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari el Ing. Edelmiro Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, Augusto J. Tenorio Palomino – Representante Común de la Supervisión, el Ing. Jhon E. Lizarbe Váldez – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino – Representante legal de la empresa CONSORCIO PICHARI; de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°176.1.b del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se realiza la entrega oficial de terreno ubicado en las Comunidades de Monkerenshi del Centro Poblado de Pichari Capital;

Que, con fecha 13 de abril del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari el Ing. Edelmiro Sulca Barron – Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, Ing. Ewby de la Cruz Apaico – Responsable de la División de Obras Públicas, Augusto J. Tenorio Palomino – Representante Común de la Supervisión, el Ing. Jhon E. Lizarbe Váldez – Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui – Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino – Representante legal de la empresa CONSORCIO PICHARI; habiéndose cumplido todas las condiciones estipuladas en el artículo 176 (Inicio de Obra), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo 344-2018-EF, se formaliza la fecha inicio de ejecución de obra a partir del 13 de abril del 2023 y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2023-MDP/GM con fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la sustitución del personal clave solicitada por el Representante Común del Consorcio Los Ángeles en consecuencia de aceptar el cambio de Supervisor de Obra a favor del Ing. Nerio E. Machaca Conde CIP N°122136 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco” CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°297-2023-MDP/GM con fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención,

Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°316-2023-MDP/GM con fecha 16 de agosto del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511, por el periodo de 23 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°661-2023-MDP/GI, de fecha 06 de septiembre del 2023, se aprueba el calendario de obra valorizado actualizado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°373-2023-MDP/GM con fecha 18 de septiembre del 2023, se aprueba la Reducción de Prestaciones N°02 solicitada por el Consorcio Pichari, para la reducción de prestaciones del Sistema de Disposición Sanitarias de Excretas mediante Infiltración de los Afluentes mediante Zanja de Percolación - Partidas 02.01.02.08 Red de colectores en beneficio del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, mediante Resolución Gerencial N°362-2023-MDP/GM con fecha 13 de septiembre del 2023, se aprueba y conforma el Comité de Recepción del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Monkerenshi del Distrito de Pichari, La Convención, Cusco" CUI N°2538511;

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari la Comisión de Recepción de Obra conformado por el Ing. Edelmiro Sulca Barron - Gerente de Infraestructura, Ing. Marino Chávez Jerí - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, C.P.C. Teófilo Bejar Navarro - Jefe de Contabilidad, Ing. Ewby de la Cruz Apaico - Responsable de la División de Obras Públicas, el Ing. Nerio E. Machaca Conde - Jefe Supervisor de Obra, Ing. Yoni Mendoza Yupanqui - Residente de obra y el Sr. Flavio Hugo Gómez Palomino - Representante legal de la empresa CONSORCIO PICHARI; con la finalidad de suscribir el Acta de Verificación y Recepción de Obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2024-MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024 se APRUEBA la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, en la cual resuelve lo siguiente: En su ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión de S/ 1'748,701.11 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 11/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO PICHARI; de conformidad a lo establecido en el numeral 2049 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos en la presente Resolución. En su ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR LA DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la Contratista CONSORCIO PICHARI, por el monto ascendente a S/ 182,187.63 (Ciento Ochenta y Siete con 63/100 Soles) incluido IGV, del contrato principal de ejecución de obra. En su ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO a favor del Contratista CONSORCIO PICHARI, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 28,393.71 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 71/100 SOLES) incluye IGV, producto del Reajuste de Precios y Deduciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0242-2024-MDP/GM, de fecha 21 de mayo del 2024, en la cual resuelve lo siguiente: En su ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el ARTICULO PRIMERO, de la Resolución Gerencial N° 078-2024-MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, debiendo quedar de la forma siguiente: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS



EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión de S/ 1'738,831.60 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO PICHARI, según Informe N° 2133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 209.4 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y considerandos expuestos en la presenta Resolución. En su **ARTICULO SEGUNDO**. - RECTIFICAR, el ARTICULO TERCERO, de la Resolución Gerencial N° 078-2024/MDP/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, debiendo quedar de la forma siguiente: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO favor del Contratista CONSORCIO PICHARI, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 096-2022-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 18,524.19 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 SOLES) incluye IGV, producto del Reajuste de precios y Deducciones de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, según Informe N° 2133-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 375-2024-MDP/GM, de fecha 09 de julio del 2024 se APRUEBA la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, en la cual resuelve lo siguiente: En su **ARTICULO PRIMERO**. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 101-2022-MDP/OAF-ULP, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 157-2022-MDP/CS-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de S/ 100,914.18 (CIEN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 18/100 SOLES) incluido IGV; ejecutado por el Contratista CONSORCIO LOS ANGELES; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. En su ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la DEVOLUCION DE LA RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del contratista CONSORCIO LOS ANGELES, por el monto total de S/ 10,091.42 (DIEZ MIL NOVENTA Y UNO CON 42/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante CARTA N° 015-2024-C/FAÇ, de fecha 24 de octubre de 2024 el CPC. Felipe Aguilar Huarpc responsable en la liquidación técnica – financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, presenta el expediente técnico de liquidación técnico – financiero.

Que, mediante Informe Técnico N°056-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 30 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Perez Cordova, quien se pronuncia:

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 1'720,367.40 soles que corresponde al 84.99%; consta de la valorización principal ejecutado y adicional N° 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 1'608,798.56 soles, porcentualmente es 93.51% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 asciende a S/. 111,568.84 soles que corresponde al 6.49 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. **CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:** - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 2'196,613.44 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 1'929,743.53 soles corresponde a 87.85 % con respecto al expediente técnico. Lo cual es detallado a continuación: - El Costo Real de la ejecución del proyecto (contrato principal, adicional de obra y pago por reajustes de precios) es por S/. 1'738,831.59 soles. Corresponde a 95.44 % con respecto al presupuesto del contrato de ejecución de obra. - El costo Real de la Supervisión del proyecto (contrato principal y adendas) es por S/. 100,914.18 soles. Corresponde al 118.05 % con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. - El Costo Real de le Elaboración del Ficha y Expediente Técnico, Actualización y Evaluación del Expediente Técnico es por S/. 74,997.76 soles. Corresponde al 114.68 % del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El Costo Real de la Liquidación Técnico Financiera es por S/. 15,000.00 soles. Corresponde al 126.91% del presupuesto para la Liquidación Técnico Financiera. **RECOMENDACIONES:** - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE

EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/. 1'929,743.53 soles. ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511; el mismo que se detalla con los siguientes cuadros:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 327	META: 116	META: 321	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	-	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	-	-	-
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	-
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	-	-	-
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	74,997.76	-	-	74,997.76
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	95,914.18	20,000.00	115,914.18
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	95,914.18	20,000.00	115,914.18
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
2.6.2.3.5.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.5.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.5.4	BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS	-	-	-	0.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
		S/. 1,929,743.53			

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59

1501.080501	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1502.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	95,914.18	20,000.00	115,914.18
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS	-	95,914.18	20,000.00	115,914.18
COSTO REAL ANUAL		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO			1,929,743.53		

Que, mediante Informe N°5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 07 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, **CONCLUYE:** - La ejecución TOTAL presupuestal de proyecto es por un monto total de S/ 1'929,743.53 soles corresponde a 87.85% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto principal, adicional de obra N°01, deductivo N°01 y deductivo 02, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios). Lo cual se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución del proyecto - costo directo (Contrato principal, adicional de obra, gastos generales, utilidad y pago de reajustes) es por S/ 1'738,831.59 soles, corresponde a 95.44% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total de la supervisión del proyecto (contrato principal y adenda) es por S/ 100,914.18 soles, corresponde al 118.05% con respecto al contrato de la supervisión de obra. - El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/74,997.76 soles, corresponde al 114.68% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El costo real de la liquidación físico financiera, es por S/15,000.00, corresponde al 126.91% del presupuesto para la liquidación físico - financiera;

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 327	META: 116	META: 321	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	-	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	-	-	-
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	-
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	-	-	-
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	74,997.76	-	-	74,997.76
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	95,914.18	20,000.00	115,914.18
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	95,914.18	20,000.00	115,914.18
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
2.6.2.3.5.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.5.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	0.00
2.6.2.3.5.4	BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS	-	-	-	0.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
S/. 1,929,743.53					

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
1501.080501	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,720,307.40	18,524.19	1,738,831.59
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1502.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	74,997.76	0.00	0.00	74,997.76
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	95,914.18	20,000.00	115,914.18
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS		95,914.18	20,000.00	115,914.18
COSTO REAL ANUAL		74,997.76	1,816,221.58	38,524.19	1,929,743.53
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO					1,929,743.53

Que, mediante **Opinión Legal N°1231-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **06 de noviembre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto de inversión total de S/ 1'929,743.53 (Un millón novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 53/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, por el monto total de S/ 1'929,743.53 (Un millón novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y tres con 53/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION



SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5150-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 161-163).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511**, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" C.U.I. N° 2538511**, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
U.L.P.
U.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milton Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL